

TRIN 1002/17

SANTA FE, 14 de julio de 2017

VISTO el ACTUADO CCT-SF N° 000011/17, que tramita la *solicitud de Contratación por un año con posibilidad de renovación por doce meses, del Asesor - Auditor en Higiene y Seguridad para todo el CCT Santa Fe*, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones y procedimientos respaldatorios del proceso de selección han respetado principios de razonabilidad, difusión y transparencia en todas las instancias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CONICET N° 3596/09, Art. 66 inc. 2 y sus modificatorias,

Que la Comisión Evaluadora, tomando la intervención que le compete, ha emitido el correspondiente dictamen de Evaluación de la Oferta, del cual surge que la propuesta presentada por el oferente ROBERTO ZINICOLA se ajusta a lo solicitado,

Que no hubo impugnaciones al referido dictamen,

Que el Consejo Directivo del CCT Santa Fe ha tratado el tema en su reunión virtual realizada entre los días 6 y 10 de julio de 2017,

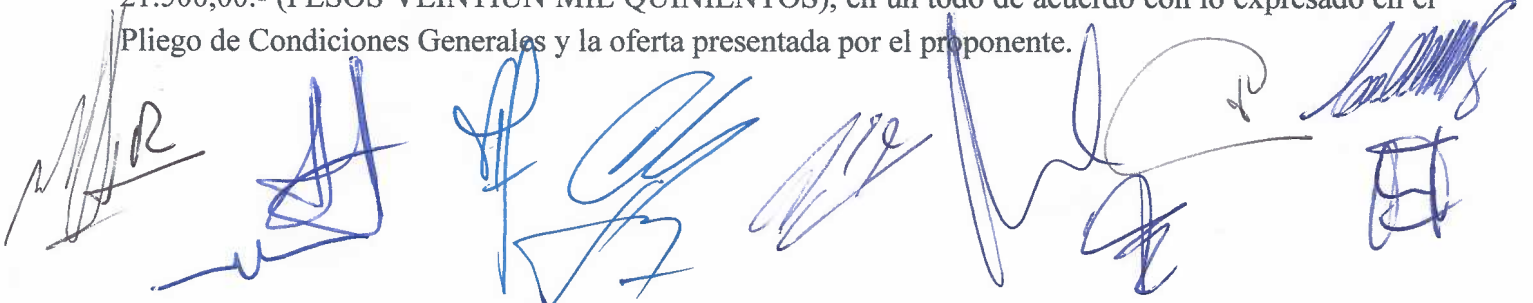
Que dicho Cuerpo ha decidido aprobar la contratación sugerida por la Comisión Evaluadora, haciendo hincapié en que se incluya en el contrato –además de lo solicitado en el Pliego- el compromiso de establecer días y horas de consulta para la atención de demandas que puedan formularse y poner en funcionamiento un canal de comunicación directa entre los institutos y el Asesor-Auditor en Higiene y Seguridad.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CENTRO CIENTIFICO TECNOLÓGICO CONICET SANTA FE
DECIDE:**

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en el proceso del Concurso Cerrado de Precios con Apertura Pública por la contratación del Asesor –Auditor en Higiene y Seguridad para todo el CCT.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación aprobada en el artículo precedente a la firma ZINING INGENIERÍA, del Ing. ROBERTO ZINICOLA, CUIT 20-17008108-1, por un monto mensual de S 21.500,00.- (PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con lo expresado en el Pliego de Condiciones Generales y la oferta presentada por el proponente.



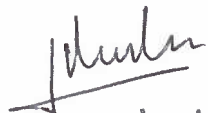
DEC. CD 13/2017


Artículo 3°: Incluir en el contrato del Ing. ZINICOLA –además de lo especificado en el Pliego– el compromiso de establecer días y horas de consulta para la atención de demandas que puedan formularse y de poner en funcionamiento un canal de comunicación directa entre el Asesor-Auditor en Higiene y Seguridad y los institutos.


Artículo 4°: Comunicar a ROBERTO ZINICOLA a sus efectos, y notificar al resto de los oferentes.


Artículo 5°: Regístrese, notifíquese a las partes del contenido y alcances de la Decisión. Cumplido, archívese.

DECISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO CCT-SF N° 13/2017


J.A. Reinheimer


HUGO ARIZA



Gabriel P. HENNING

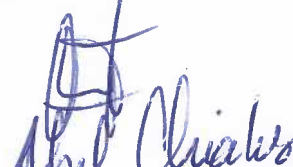

Rogel Chon


Pablo Collin

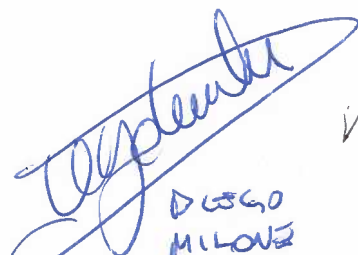

ALBERTO CARDONA

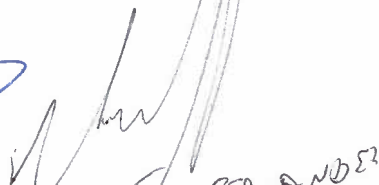

Julio Ferrán


CARLOS PIZAR


Abel Chialvo

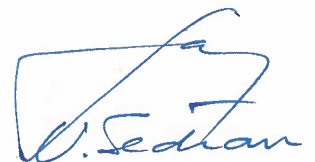



DIEGO MILONE


VICTOR E. BELANDIER


J. P. LONG


Eduardo Miró


V. Sedran